



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 260 Ejemplares
52 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIX

Managua, Viernes 31 de Enero de 2025

No. 19

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Aviso PAC 2025.....	766
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
Aviso PAC 2025.....	766
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Contadores Públicos Autorizados.....	766
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Aviso PAC 2025.....	783
Certificación.....	783
MINISTERIO DE LA FAMILIA	
Aviso PAC 2025.....	783
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Edicto.....	784
INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO	
Resolución Administrativa de Adjudicación N° 01-2025.....	784

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL

Aviso PAC 2025.....786

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

NTON 04002 Eficiencia Energética.....786

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica y Comercio.....799

EMPRESA NICARAGÜENSE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Aviso PAC 2025.....804

EMPRESA NICARAGÜENSE DEL GAS

Aviso PAC 2025.....804

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Aviso PAC 2025.....805

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....805

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....805

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2025-00217 - M. 86473972 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El **Ministerio de Relaciones Exteriores**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Artículo 58 de su Reglamento General, procede a informar a todas las personas Naturales y Jurídicas que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2025 de nuestro Ministerio, se encuentra publicado en el Portal Electrónico: www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) **Cra. Cynthia Lucia Pulido Villanueva**, Equipo de Apoyo Administrativo Adquisiciones.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2025-00163 - M. 85847980 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la División de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Artículo 58 del decreto 75-2020 Reglamento General de la ley, notifica a todos los proveedores del estado en general que el día **31 de enero del 2025**, estará disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página web www.nicaraguacompra.gob.ni, el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al periodo 2025, por lo que se les invita para que participen en los Procesos de Compras que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejecutará durante éste periodo presupuestario.

Managua, 27 de enero de 2025.

Atentamente, (f) **Dr. Bruno Gallardo P.** Ministro .

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024-3449 - M. 80176927 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 249 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ISAIAS SALVADOR BONILLA VALERIO**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-310766-0010H**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 233-2017**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día dieciocho de septiembre del año dos mil veintidós; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC -803340**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día dieciocho de noviembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3161**. El Licenciado: **ISAIAS SALVADOR BONILLA VALERIO**, es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado a favor del Licenciado **ISAIAS SALVADOR BONILLA VALERIO** por un período que **inicio el día veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público Autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3594 - M. 82261483 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 010-2024**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **NORLAN EVENOR ALMENDAREZ PALACIOS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-050970-0075N**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **Acuerdo Ministerial No. 148-2018**, emitido por el Ministerio de Educación el día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés; **Fianza de Contador Público No.GDC-803122**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro y, **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme Constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, y que el mismo se encuentra inscrito bajo el Número Perpetuo: **770**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **NORLAN EVENOR ALMENDAREZ PALACIOS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inició el día treinta de enero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintinueve de enero del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3595 - M. 82402921 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 275 - 2024****EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la señora **AYMARA MARGARITA SEVILLA ORTIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, con domicilio en la Ciudad de Masaya y de tránsito por esta Ciudad de Managua, identificada

con cédula de identidad ciudadana número: **401-131188-0003Y**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Aprobación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, extendido por la Universidad Hispanoamericana, el doce de diciembre del año dos mil once, Registrado con el Número de Partida: 2363; Folio Número: 690; Tomo Número: II del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esa Universidad tiene a su cargo; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 77**, del veintisiete de abril del año dos mil doce, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803362**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5191**. La Licenciada: **AYMARA MARGARITA SEVILLA ORTIZ** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se Autoriza el Quinquenio a favor de la Licenciada: **AYMARA MARGARITA SEVILLA ORTIZ**, que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, mismo el cual **inicia el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día cinco de diciembre del año dos mil veintinueve**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3596 - M. 82265565 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO**

N° 269 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Harley Joel Ampie Téllez, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 001-180992-0070R y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Ciento Seis (106). Poder Especial, autorizado en la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales de la Licenciada Alison Damaris Picado Galeano; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Aprobación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública a favor de la Licenciada **KARLA YAHOSKA SALGADO LEZAMA**, mayor de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-240195-0012X**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, extendido por la Universidad Centroamericana, el nueve de marzo del año dos mil veintidós, Registrado bajo Folio Número: 0284; Partida Número: 25602; Tomo Número: XIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esa Universidad tiene a su cargo; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 144**, del cuatro de agosto del año dos mil veintidós, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803361**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5241**. La Licenciada: **KARLA YAHOSKA SALGADO LEZAMA** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se Autoriza el Quinquenio a favor de la Licenciada: **KARLA YAHOSKA SALGADO LEZAMA**, que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, mismo el cual **inicio el día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día cuatro de diciembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3617 - M. 82760047 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 271 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Setecientos Cuarenta y Seis (746). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado Elvis Daniel Aguilar Canales; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado: **MANUEL SALVADOR LÓPEZ**, mayor de edad, soltero, Contador Público, con domicilio

en la Ciudad de Masaya y de tránsito por esta Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **401-130572-0002V**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 174 - 2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día doce de septiembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día once de septiembre del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803351**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2332**. El Licenciado: **MANUEL SALVADOR LÓPEZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **MANUEL SALVADOR LÓPEZ** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día cinco de diciembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3618 - M. 82759930 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

N° 279 - 2024

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Setecientos Sesenta y Tres (763). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día trece de diciembre del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado Elvis Daniel Aguilar Canales; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado: **OSCAR ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ**, mayor de edad, soltero, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-190756-0033L**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 227 - 2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Publico Número: GDC - 803367**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día trece de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 668**. El Licenciado: **OSCAR ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica, y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **OSCAR ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día trece de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día doce de diciembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día trece de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3619 - M. 82759727 - Valor C\$ 380.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
N° 281 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Setecientos Treinta (730). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado Elvis Daniel Aguilar Canales; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud para Autorizar el ejercicio de la Contaduría Pública a favor de la entidad identificada como: "**GARCÍA GUADAMUZ Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA LIMITADA**".

II

La entidad denominada “**GARCÍA GUADAMUZ Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA LIMITADA**”, adjunto a la Solicitud para Autorizar el ejercicio de la Contaduría Pública los siguientes documentos: **i) TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS (02). SOCIEDAD COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Autorizada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde el día diecisiete de enero del año dos mil cinco, ante los Oficios Notariales de la Licenciada: María José Corrales Mayorga e inscrita en Asiento Número:332861; Página Número: 146; Tomo: 392, del Libro Diario, y bajo Número: 26865-B5; Páginas Número: 307/311; Tomo Número: 922-B5, del Libro Segundo de Sociedades que lleva el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, **ii) INSCRIPCIÓN COMO COMERCIANTE.** Registrada bajo Número: 37893, Página Número: 250, Tomo Número: 76, del Libro Primero de Comerciante que lleva el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, **iii) TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO (18). MODIFICACIONES DE SOCIEDAD COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Autorizada en la Ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día seis de agosto del año dos mil dieciocho, ante los Oficios Notariales de la Licenciada: Patricia Lorena Rivera e inscrita en Asiento Número: 0792787 del Libro Diario e Inscrita bajo el Número: 34865-B2; Páginas Números: 422-425; Tomo Números: 971-B2, del Libro Segundo de Sociedades de este Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua; **iv) TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO (04). PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA, CESIÓN DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN Y APORTE AL CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN A LA SOCIEDAD COLECTIVA CON RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Autorizada en la Ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día veinte de mayo del año dos mil veinte, ante los Oficios Notariales del Licenciado: Juan Carlos Rocha Ortiz e inscrita con Número Único de Folio Personal: MG00-22-011597, Asiento Número: 04, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua; **v) CERTIFICADO DE DECLARACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL** de la entidad “**GARCÍA GUADAMUZ Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA LIMITADA**”, emitido por el Registro de Beneficiario Final de las Sociedades Mercantiles de Managua, con número de cuenta registral: M, C, guión, X, F, siete, E, R, Q (MC-XF7ERQ) y con Número de Transacción: T, guión, cuatro, cero, dos, J, I, W, guión, cero, cero, uno (T-402JIW-001), con fecha de declaración el día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro; **vi) CÉDULA RUC.** Emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI), con Número: J0310000163855, con fecha de emisión el 13 de noviembre del año 2024 y fecha de expiración el 13 de noviembre del año 2026; **vii) MATRICULA DE REGISTRO CONTABLE DEL 2024.** Emitida por la Alcaldía de Managua, el 12 de enero del año

2024; **viii) CÉDULA DE IDENTIDAD.** Del señor Juan Ramón García Pérez, Número: 042-280966-0002T; **iv) FIANZA DE CONTADOR PÚBLICO.** Número: GDC - 803366, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día once de diciembre del año dos mil veinticuatro; **x) CONSTANCIA DE FIRMAS.** Emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, en fecha del doce de diciembre del año dos mil veinticuatro.

III

Que conforme Constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se acredita que la entidad denominada “**GARCÍA GUADAMUZ Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA LIMITADA**”, es miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, por lo cual, se acredita como depositaria de Fe Pública y que se ajusta a los preceptos legales establecidos en la Ley para el Ejercicio de la profesión de Contador Público. Asimismo, acredita que al señor Juan Ramón García Pérez como su representante legal, debidamente acreditado en el Considerando II. Por lo antes referido solicita se le acredite como firma individual que respaldará toda intervención de la entidad denominada “**GARCÍA GUADAMUZ Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA LIMITADA**”, sin detrimento de ulteriores modificaciones.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la entidad denominada “**GARCÍA GUADAMUZ Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA LIMITADA**”, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público y gozar de las prerrogativas, derechos y obligaciones que la Ley le concede como firma de Contadores Públicos durante un quinquenio que **inició el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día quince de diciembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Toda intervención de la entidad denominada “**GARCÍA GUADAMUZ Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA LIMITADA**”, deberá ir respaldada por la firma individual del Contador Público: **JUAN RAMÓN GARCÍA PÉREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 042-280966-0002T y con número perpetuo de C.P.A: 2215, para los efectos establecidos en el artículo 2, del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, Acuerdo No. 41-J, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 112, el veintitrés de mayo del año 1967.

TERCERO: Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

CUARTO: La entidad denominada “**GARCÍA GUADAMUZ Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA LIMITADA**”, deberá

publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

QUINTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3622 - M. 82402692 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 276 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor **ARMANDO JOSÉ MERCADO CANO**, quien mayor de edad, soltero, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, con domicilio en la Ciudad de Masaya y de tránsito por esta Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **401-140398-1001E**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el treinta de marzo del año dos mil veintidós, Registrado bajo Página Número: 80; Tomo Número: VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esa Universidad tiene a su cargo; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 114**, del veintidós de junio del año dos mil veintidós, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC 803360**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta

Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5187**. El Licenciado: **ARMANDO JOSÉ MERCADO CANO** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza al Licenciado **ARMANDO JOSÉ MERCADO CANO** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado durante un quinquenio que **inicio el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día cinco de diciembre del año dos mil veintinueve**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3630 - M. 82516959 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
N° 263 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **REBECA ANABELL GONZÁLEZ CORDONERO**, mayor de edad, casada, Contadora Pública, con domicilio en Ciudad Sandino y de tránsito por esta Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **401-130884-0006E**, presento ante esta

División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 184 - 2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día dos de octubre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizo el día primero de octubre del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803356**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2426**. La Licenciada: **REBECA ANABELL GONZÁLEZ CORDONERO**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada a favor de la Licenciada **REBECA ANABELL GONZÁLEZ CORDONERO** por un período que **inicio el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día dos de diciembre del año dos mil veintinueve**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 229 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **LUIS ADOLFO ARAGON**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-031165-0063L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 153-2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día doce de agosto del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día once de agosto del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803315**, extendida por al Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día seis de noviembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el primer de octubre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1455**. El Licenciado: **LUIS ADOLFO ARAGON**, es depositario de Fe Pública,

se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado a favor del Licenciado **LUIS ADOLFO ARAGON** por un período que **inicio el día siete de noviembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día seis de noviembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público Autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día siete de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3634 - M. 82692228 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 282 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JUAN RAMÓN SALGADO BORGE**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-111258-0013T**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la

siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 002 - 2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día diez de enero del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizara el día nueve de enero del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803368**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día doce de diciembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 503**. El Licenciado: **JUAN RAMÓN SALGADO BORGE** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **JUAN RAMÓN SALGADO BORGE** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **iniciara el día nueve de enero del año dos mil veinticinco y finalizará el día ocho de enero del año dos mil treinta.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3635 - M. 82729663 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 233-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ELVIN JOEL NARVAEZ CERDA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-101185-0038Q**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **172-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiuno de septiembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día veinte de septiembre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803032**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el doce de septiembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día primero de septiembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3250** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ELVIN JOEL NARVAEZ CERDA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veinte de septiembre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2024-3636 - M. 82730261 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 278 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **LUIS OMAR MATAMOROS JIRÓN**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Jalapa y de tránsito por la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **449-240259-0001E**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 237 - 2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día trece de diciembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizara el día diecinueve de enero del año dos mil veinticinco; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 5000010**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día doce de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2595**. El Licenciado: **LUIS OMAR MATAMOROS JIRÓN** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **LUIS OMAR MATAMOROS JIRÓN** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **iniciará el día diecinueve de enero del año dos mil veinticinco y finalizará el día dieciocho de enero del año dos mil treinta.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día doce de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3637 - M. 31015748 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 274 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **JUAN LUIS CASCO RUÍZ**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Estelí y de tránsito por la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **161-030770-0004B**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 195 - 2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro

Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 5000009**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veintinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 4599**. El Licenciado: **JUAN LUIS CASCO RUÍZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **JUAN LUIS CASCO RUÍZ** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día cinco de diciembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-0014 - M. 84182356 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 273 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Fernando José Saravia Orozco, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 001-150879-0060N y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Tres Mil Seiscientos Cincuenta (3650). Poder Generalísimo, autorizado en la Ciudad de Managua, a las siete de la mañana del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve ante los Oficios Notariales del Licenciado Rafael Antonio Pérez Wong; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado: **SANTIAGO MANUEL SARAVIA OROZCO**, quien mayor de edad, soltero, Licenciado en Contaduría Pública, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-201283-0067L**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciado en Contaduría Pública**, extendido por la Universidad Nicaragüense De Ciencia y Tecnología, el veinte de octubre del año dos mil dieciséis, Registrado en el Libro de Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Número: 02; Folio Número: 184; Asiento Número: 988 del Libro de Registro de Graduados que esa Universidad tiene a su cargo; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 223**, del veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 5000008**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 4703**. El Licenciado: **SANTIAGO MANUEL SARAVIA OROZCO** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza al Licenciado **SANTIAGO MANUEL SARAVIA OROZCO** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado durante un quinquenio que **inicio el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día cinco de diciembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-0017 - M. 83687331 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 284 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSÉ GABRIEL SALINAS QUIROZ**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de León y de tránsito por esta Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-030379-0002A**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 240 - 2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día dieciocho de diciembre del año dos mil

veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC -3000019**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3308**. El Licenciado: **JOSÉ GABRIEL SALINAS QUIROZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **JOSÉ GABRIEL SALINAS QUIROZ** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizara el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-0018 - M. 84206233 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 288 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis

de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **CARLOS AUGUSTO GUIDO NOGUERA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-080487-0003R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado N°233-2019**, emitido por el Ministerio de Educación, el día dos de diciembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día primero de diciembre del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público N°GDC-803371**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3391**. El Licenciado: **CARLOS AUGUSTO GUIDO NOGUERA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la renovación del quinquenio a favor del Licenciado **CARLOS AUGUSTO GUIDO NOGUERA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **iniciará el día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintiséis de diciembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-0021 - M. 36222763 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 272 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MATIAS MORALES ROMERO**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **121-090267-0003B**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 187 - 2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día tres de octubre del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC-803358**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3616**. El Licenciado: **MATIAS MORALES ROMERO** es depositario de Fe Pública, se

ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **MATIAS MORALES ROMERO** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicia el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día cinco de diciembre del año dos mil veintinueve**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-0022 - M. 84378007 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 280 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-230660-0017Y**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador**

Público Autorizado Número: 234 - 2019, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizara el día veintiséis de diciembre del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 8033 64**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diez de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día diez de diciembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1039**. El Licenciado: **FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **iniciara el día veintiséis de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veinticinco de diciembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-0073 - M. 84758704 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 264 - 2024**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **CLAUDIA MARÍA URBINA CHÁVEZ**, mayor de edad, casada, Contadora Pública, con domicilio en esta Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-120975-0091T**, presento ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 178 - 2018**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizo el día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803354**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Numero Perpetuo: 3014**. La Licenciada: **CLAUDIA MARÍA URBINA CHÁVEZ**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada a favor de la Licenciada **CLAUDIA MARÍA**

URBINA CHÁVEZ por un período que **inicio el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día dos de diciembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-0101 - M. 85162169 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 163 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor **MICHAEL YORLING RODRÍGUEZ MORENO**, quien mayor de edad, casado. Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Rivas y de tránsito por esta Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **561-121196-0006P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua, el día diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, Registrado bajo Folio Número: 380; Tomo Número: XVI, Partida Número: 16590, del Libro de Registro de Títulos que esa Universidad tiene a su cargo; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 104**, del cuatro de junio del año dos mil diecinueve, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803259**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el dos mil veinticuatro; **iv) Constancia del**

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día ocho de julio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 4941**. El Licenciado: **MICHAEL YORLING RODRÍGUEZ MORENO** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza al Licenciado **MICHAEL YORLING RODRÍGUEZ MORENO** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado durante un quinquenio que **inicio el día veintidós de julio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintiuno de julio del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintidós de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-0107 - M. 81512586 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 232 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **JENNIFER LUBYANKA CRUZ GONZALEZ**, mayor de edad, casada, Contadora Pública, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **161-080999-1000A**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Aprobación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el uno de noviembre del año dos mil veintidós; Registrado con Número: 190; Folio Número: 64, Tomo Número: IX, del Libro de Registro de Títulos que esa Universidad tiene a su cargo; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 06**, del dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC -803319**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5192**. La Licenciada: **JENNIFER LUBYANKA CRUZ GONZALEZ** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se Autoriza el Quinquenio a favor de la Licenciada: **JENNIFER LUBYANKA CRUZ GONZALEZ**, que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, mismo el cual **inicio el día ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día siete de noviembre del año dos mil veintinueve**.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2025-0132 - M. 85553551 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 287 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **DIEDRICH XAVIER VALENTIN MENESES ROQUE**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-140289-0027G**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 201 - 2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día treinta de octubre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803365**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día doce de diciembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se idéntica con **Número Perpetuo: 4372**. El Licenciado: **DIEDRICH XAVIER VALENTIN MENESES ROQUE** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos

legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **DIETRICH XAVIER VALENTIN MENESES ROQUE** el que lo habilita para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio** el día veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2025-0197 - M. 86177687 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DEL TRABAJO AVISO DE PUBLICACION PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025

El Ministerio del Trabajo (MITRAB), en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", los Artículos Nos. 55 al 58 de su Reglamento General, comunica a toda la Ciudadanía que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025 ya está disponible en el Portal único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni y web Institucional del Ministerio del Trabajo.

La Publicación del PAC 2025 del MINISTERIO DEL TRABAJO, se realizó conforme las Disposiciones Técnicas emitidas por la Dirección General de Contrataciones del Estado en Circular Administrativa DGCE-SP-14-2024 Aprobación de Directrices Técnicas – Legales para la Publicación del Programa Anual de Contrataciones.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco. (f) **Dra. Alba Luz Torres Briones**, Ministra del Trabajo.

Reg. 2025-0072 - M. 84855321 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número: **077** Página: **078** Tomo: **LI** del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil veinticuatro, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA, SINTRA INPESCA *UNE* AUGUSTO CESAR SANDINO;** Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el Quince (15) de Noviembre del año dos mil veinticuatro, la cual quedó integrada por: **Secretaría General:** Marcos Gustavo Ballesteros Membreño; **Secretaría General Adjunta:** Cristhiam Carolina Olivares Díaz; **Secretaría de Organización:** Douglas José Briceño Rojas; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Cristiana Carolina Pérez Lugo; **Secretaría de Actas y Acuerdos:** Yali Izvesku Natasha Lugo Bermúdez; **Secretaría de Finanzas:** Mirnoska del Socorro Ríos Campbell; **Secretaría de la Mujer:** Nohelia Trinidad Soza Ruiz; **Secretaría de Higiene y Seguridad Ocupacional:** Javier Ernesto Huerta Pérez; **Secretaría de los Jóvenes y Deportes:** Álvaro Lanier Cayasso Murray; **Secretaría de Capacitación:** Luis de Jesús Arias Martínez.- **ASESORADOS POR:** Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT).- **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día tres (03) de Diciembre del año dos mil veinticuatro, al dos (02) de Diciembre del año dos mil veinticinco. Managua a los tres (03) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.-**Certifíquese.-**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua a los tres (03) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Reg. 2025-0184 - M. 85964467 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE LA FAMILIA AVISO PUBLICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025

El Ministerio de la Familia, de conformidad a lo establecido en el Arto. 20 de la Ley y Arto 58 del Reglamento (Ley N°737), hace conocimiento al público en general, que se

encontrará publicado en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni nuestro Plan Anual de Contrataciones 2025, a partir del treinta y uno de enero del dos mil veinticinco.

El Ministerio de la Familia, pone a disposición de todos los proveedores del Estado interesados para participar en nuestros procesos de contratación bajo sus diferentes modalidades.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil veinticinco.

(f) **Erika Vanessa Espinoza, Vice-Ministra Ministerio de la Familia.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2025-0176 - M. 85934276 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE a los señores: **Ingeniero Néstor Leonel Cruz Calero**, Contratista Adjudicado; **Luz Marina Sánchez Nicaragua**, Ex Cajera, ambos de la Alcaldía Municipal de Diriá, y departamento de Granada, para que comparezca ante la Delegación de Oriente (Granada) de la Contraloría general de la República, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Contratación y Ejecución de los proyectos de Inversión Pública realizados por la Alcaldía Municipal de Diriá, departamento de Granada en el año 2023 Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 23 de enero del año dos mil veinticinco.

(f) Lic. Luis Alberto Pérez Castrillo, Asesor de la Calidad Legal de Auditoría.

3-1

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Reg. 2025-0198 - M. 774617673 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 01-2025 LICIACION PUBLICA N° 09-2024 “Servicio de Contratación de Guardas de Seguridad para Centros Tecnológicos”

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y

publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 48-2024, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Pública N° 09-2024 “Servicio de Contratación de Guardas de Seguridad para Centros Tecnológicos”, con el objetivo de prever y garantizar la seguridad y vigilancia, así como salvaguardar la infraestructura de las Casas de Protocolo del centro Tecnológico Simón Bolívar, del Centro Cultural y Politécnico José Coronel Urtecho y el Centro Tecnológico Simón Bolívar, emitiendo para tal efecto Acta N° 01-2025 “**Dictamen de calificación, evaluación y recomendación de ofertas**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Pública N° 09-2024 “Servicio de Contratación**

de Guardas de Seguridad para Centros Tecnológicos”, con el objetivo de seguir garantizando la salvaguarda, protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y la integridad física de los usuarios de los objetivos de cobertura.

SEGUNDO: Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente **Servicio de Protección física y seguridad, Sociedad Anónima**, por un monto de **C\$ 6,368,230.80** (seis millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta *córdobas* con 80/100) IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 y 48 de la ley 737.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato; El oferente adjudicado, deberá presentarse en la Oficina de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, el cual es el mismo día de la notificación de la presente resolución artículo 122 del reglamento de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico, esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento de referencia: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega del servicio, no se aceptara ningún tipo de cheque.

CUARTO: Suscripción del Contrato; delego al Lic. **Víctor Ignacio Briones Báez**/Asesor Legal de INATEC, para que elabore el Contrato Administrativo, que será firmado por la suscrita en calidad de Directora General de la Institución, debiendo citar al Licenciado **Humberto José Cortez Bustos**, quien actúa en nombre y representación de la empresa **Servicio de Protección Física y Seguridad S.A. (SERPROSA)**, para que en los 3 días hábiles posteriores, se presente a suscribir contrato una vez entregada la garantía de cumplimiento, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023; se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **22/01/2025**.

QUINTO: Se delega al Lic. **Álex Navarro Rodríguez**, Responsable Administrativo, (**anavarro@inatec.edu.ni**) **teléfono: 22538830 ext.: 7110** para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad del servicio y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: El prestador de los servicios asumirá toda la responsabilidad por el cuidado de las instalaciones suministradas por el adquirente, desde la fecha de firma del contrato hasta el cese de ocupación. El servicio será brindado diariamente (24/7), por la duración del contrato, en atención a la cobertura requerida por INATEC, el Servicio de Contratación de Guardas de Seguridad para centros tecnológicos tendrá una duración de 12 meses, conforme lo establecido en el artículo 227 del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, sin perjuicio del periodo de vigencia de las garantías relacionadas, iniciando a partir del 22 de enero del año 2025. Esta entrega será coordinada con el Lic. **Álex Navarro Rodríguez, Responsable Administrativo, (anavarro@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7110**

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendación a la suscrita, encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Oficina de Adquisiciones, Lic. Víctor Ignacio Briones

Báez (Miembro) Asesor Legal, Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Responsable de Cooperación Externa, Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, Lic. Álex Navarro Rodríguez, Responsable Administrativo - experto en la materia, Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Responsable de Oficina Financiera.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por la Oficina Administrativa, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos, dependencia de la Oficina Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco.(f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora General INATEC.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE AERONÁUTICA CIVIL**

Reg. 2025-0182 - M. 86186566 - Valor C\$ 950.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)

AVISO DE PUBLICACIÓN DEL PAC 2025.

De conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y el artículo 58 de su Reglamento General, el **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)**, informa a todas las personas naturales o jurídicas que el **Programa Anual de Contrataciones PAC - 2025**, correspondiente al ejercicio presupuestario 2025, está disponible en el Portal Único del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónica (SISCAE), en su Página Web: www.nicaraguacompra.gob.ni;

(f) **Ing. Aida Maria Ortiz.** Responsable de la Oficina de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2025-0057 - M. 6263583 - Valor C\$ 3,165.00

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC), **CERTIFICA:** Que en la **Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad**, efectuada el 10 de diciembre de 2024, los miembros de la CNNC aprobaron por consenso la **NTON 04002 Eficiencia energética. Refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Procedimiento para la demostración de la conformidad.** No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a las 3:45 p. m. del día de su fecha. Después de revisada la presente acta, se aprueba, ratifica y firman. (f) Ovidio Reyes R., coordinador del Sistema Nacional de Producción Consumo y Comercio (SNPCC); (f) Javier Gutiérrez R., en representación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); (f) Noemí Solano L., en representación del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC); (f) Carolina Aguirre, en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM); (f) Eduardo Arce R., en representación del Instituto Nicaragüense de Energía (INE); (f) María Auxiliadora Díaz C., en representación de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCSST); (f) Edwin García, en representación de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA); (f) Denis Saavedra V., Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad. A solicitud del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), se extiende la presente Certificación, en una hoja de papel común tamaño carta, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejado, para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, firmo en la ciudad de Managua, el 20 de diciembre de 2024. (f) **Denis Saavedra V.**, Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

**Eficiencia energética. Refrigeradores y congeladores electrodomésticos.
Procedimiento para la demostración de la conformidad.**

**NTON
04002**

Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense

CORRESPONDENCIA: No aplica

Descriptor: evaluación de la conformidad; eficiencia energética; productos eléctricos; refrigeradores; congeladores

ICS: 03.120.20; 97.040.30

INFORME

El Instituto Nicaragüense de Energía (INE), en su calidad de Autoridad Nacional Competente en materia de eficiencia energética, requirió a la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC), la elaboración de la respectiva Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) para la eficiencia energética de los refrigeradores y congeladores electrodomésticos, dando cumplimiento a la Resolución No 475-2023, mediante la cual el Consejo de Ministro de Integración Económica Centroamericana (COMIECO) aprueba el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 97.01.81:22 Productos Eléctricos. Refrigeradores y Congeladores Electrodomésticos. Especificaciones de Eficiencia Energética.

En correspondencia a la solicitud del INE y con base con las disposiciones establecidas, se cumplieron las siguientes etapas:

- a. Conformación del Comité de Eficiencia Energética, con la participación de personal técnico del Instituto Nicaragüense de Energía (INE); Ministerio de Energía y Minas (MEM); Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC); Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) y la Secretaría Ejecutiva de la CNNC (SEC-CNNC).
- b. Aprobación del Proyecto de NTON, con fecha 6 de agosto de 2024, el mencionado Comité Técnico, acuerda por consenso aprobar el proyecto denominado, NTON 04002 Eficiencia energética. Refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Procedimiento para la demostración de la conformidad, con el objetivo de ser sometido a Consulta Pública.
- c. Inicio de Consulta Pública, con fecha 23 de agosto de 2024, se publica la notificación de Consulta Pública Internacional, con signatura G/TBT/N/NIC/180, del Proyecto de NTON antes indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, párrafo 9, numeral 2 y 4 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- d. Aprobación del Proyecto de NTON, con fecha 20 de noviembre de 2024, el mencionado Comité Técnico, una vez revisados los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública, acuerda aprobar por consenso el proyecto denominado, NTON 04002 Eficiencia energética. Refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Procedimiento para la demostración de la conformidad, con el objetivo de ser sometido a la CNNC.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Elaboración de Normas Técnicas y Trabajos de los Comités Nacionales y a requerimiento del INE, la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) en su cuarta sesión ordinaria del 2024, aprueba por consenso la **NTON 04002 Eficiencia energética. Refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Procedimiento para la demostración de la conformidad.**

1 OBJETO

Establecer el procedimiento para la demostración de la conformidad de los productos regulados en el RTCA 97.01.81:22 Productos eléctricos. Refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Especificaciones de eficiencia energética.

2 CAMPO DE APLICACIÓN

1. Esta Norma aplica a las personas naturales y jurídicas, que se dediquen a la actividad de importación y comercialización de refrigeradores electrodomésticos, refrigeradores-congeladores electrodomésticos de hasta 1104 L (39 pies³) y congeladores electrodomésticos de hasta 850 L (30 pies³), operados por motocompresor hermético.
2. Se debe tomar como referencia la siguiente clasificación arancelaria¹:

Tabla 1. Partida arancelaria de refrigeradores y congeladores electrodomésticos

Código	Descripción
8418.10.00.00.10	- - Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas.
8418.10.00.00.90	- - Las demás
8418.2	- Refrigeradores domésticos:

¹ Las partidas arancelarias indicadas están sujetas a las enmiendas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, así como a las modificaciones que pueda experimentar el Sistema Arancelario Centroamericano en su versión aplicable en Nicaragua.

8418.21.00.00	-- De compresión:
8418.21.00.00.10	--- Hasta 14P ³
8418.21.00.00.90	--- Los demás
8418.29	-- Los demás:
8418.29.10.00	--- De absorción, eléctricos:
8418.29.10.00.10	---- Hasta 14 P ³
8418.29.10.00.90	---- Los demás
8418.29.90.00	--- Otros:
8418.29.90.00.10	---- Hasta 14 P ³
8418.29.90.00.90	---- Los demás
8418.40.00.00.00	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 L.
8418.69.90.00.00	--- Otros

NOTA. Las mercancías clasificadas en las partidas arancelarias 8418.10, 8418.40 y 8418.69.90, formarán parte la regulación, siempre y cuando cumplan con las delimitaciones indicadas en el numeral 1 de este capítulo.

3. Se excluyen del objeto de este procedimiento los siguientes aparatos:
- Los equipos de refrigeración comercial autocontenidos.
 - Los enfriadores de vino, cavas de vino, enfriadores y despachadores de agua.
 - Menaje de casa.
 - Las muestras sin valor comercial.
 - Equipos en calidad de donaciones.

3 REFERENCIAS NORMATIVAS

Establecer el procedimiento para la demostración de la conformidad de los productos regulados en el RTCA 97.01.81:22 Productos eléctricos. Refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Especificaciones de eficiencia energética.

4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de esta Norma, aplican los términos y definiciones proporcionados en la NTON 04001 y las del RTCA 97.01.81:22.

Términos abreviados:

CNNC. Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

DGA. Dirección General de Servicios Aduaneros.

DIPRODEC. Dirección General de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias.

GLOBAC, por sus siglas en inglés. Cooperación Mundial para la Acreditación.

IAF, por sus siglas en inglés. Foro Internacional de Acreditación.

ILAC, por sus siglas en inglés. Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios.

INE. Instituto Nicaragüense de Energía.

MIFIC. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

MLA, por sus siglas en inglés. Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del IAF.

MRA, por sus siglas en inglés. Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del ILAC.

OCP. Organismo de Certificación de Producto.

OI. Organismo de Inspección.

OMC. Organización Mundial del Comercio.

OTC. Obstáculos Técnicos al Comercio.

RUC. Registro Único de Contribuyentes.

SEC. Secretaría Ejecutiva de la CNNC.

UEEAR. Unidad de Eficiencia Energética y Análisis Regulatorio.

5 DISPOSICIONES GENERALES

1. Los agentes económicos deberán de demostrar la conformidad de acuerdo con lo establecido en la presente normativa ante las ANC's, según corresponda y en los términos señalados.
2. Para demostrar la conformidad de los productos regulados por el RTCA 97.01.81:22, el agente económico deberá presentar ante la UEEAR del INE, la documentación pertinente que demuestre que los productos cumplen con la regulación vigente, lo que consistirá en una revisión y verificación documental para la emisión del correspondiente Dictamen Técnico que avala su cumplimiento.
3. Las ANC's podrán ejecutar actividades de inspección de conformidad a lo indicado en el capítulo 14.
4. La demostración de la conformidad podrá ser solicitada por modelo o familia. Los criterios para agrupación por familia se establecen en el Anexo A del presente instrumento.
5. De acuerdo con lo establecido en el RTCA 97.01.81:22, el agente económico puede solicitar la evaluación de sus productos mediante la certificación del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, pruebas periódicas, por lote o por ítems específicos.
6. Los gastos que se originen por los servicios de certificación de producto, la realización de ensayos y otros requisitos previos a la demostración de la Evaluación a la Conformidad, son a cargo del agente económico, según corresponda.
7. El agente económico debe cumplir con el pago del trámite ante el INE, para gestionar el correspondiente Dictamen Técnico, según solicitud realizada.
8. Es responsabilidad del agente económico, mantener copia del Dictamen Técnico vigente emitido por el INE, para la vigilancia de la ANC, según corresponda.
9. De conformidad con el RTCA 23.01.78:20 y en el RTCA 23.01.80:21 los agentes económicos deberán utilizar los servicios de un OCP acreditado, con reconocimiento internacional bajo los MRA de la ILAC y los MLA de la IAAC, en la norma ISO/IEC 17065 (o equivalente nacional), en su versión vigente.
10. De conformidad con el RTCA 23.01.78:20 y en el RTCA 23.01.80:21 para la evaluación de productos por lote, los agentes económicos podrán utilizar los servicios de un OI acreditado, con reconocimiento internacional bajo los MRA de la ILAC y los MLA de la IAAC, en la Norma ISO/IEC 17020 (o equivalente nacional), en su versión vigente.

NOTA. De conformidad al establecimiento de GLOBAC, como única organización internacional para la acreditación que sustituirá al IAF e ILAC, se prevé que en el 2029, de acuerdo con su plan de transición, los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral y los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo indicados en los literales 9 y 10 de este capítulo, serán reconocidos por GLOBAC.

6 REQUISITOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

1. Los agentes económicos interesados en importar y comercializar los productos regulados en el RTCA 97.01.81:22, deberán cumplir, previo al ingreso de estos al territorio nacional, con las disposiciones definidas en este capítulo.
2. Presentar el Formato de solicitud contenido en el Anexo B y su respectivo soporte ante la UEEAR, del INE, para la emisión del Dictamen Técnico correspondiente, que incluirá la siguiente información:

a. Datos generales del agente económico:

- i. Nombre o razón social del agente económico.
- ii. Domicilio del agente económico.
- iii. Número RUC.
- iv. Nombre de representante legal.
- v. Número del documento de identidad del representante legal.
- vi. Nombre del solicitante.

- vii. Número del documento de identidad del solicitante.
- viii. Contacto del solicitante (teléfono, correos, otros).

b. Documentos del agente económico que acompañan la solicitud:

- i. Copia de la cédula del número RUC.
- ii. Copia de la cédula de identidad o de Residencia vigente del Representante Legal.
- iii. Copia de la cédula de identidad del solicitante.
- iv. Copia certificada del documento de representación legal del agente económico, debidamente inscrito.
- v. Poder especial o copia certificada de éste, a favor del solicitante para el trámite correspondiente.
- vi. Copia de recibo de pago de trámite para la emisión del Dictamen Técnico correspondiente.

c. Documentación del equipo a presentar:

- i. Representación gráfica del producto y fotografías del equipo.
- ii. Etiqueta de eficiencia energética, conforme al RTCA 97.01.81:22.
- iii. Hoja técnica del equipo en el cual se identifique; ubicación del congelador, si cuenta o no con dispensador de hielo y agua, si estos son manuales o automáticos.
- iv. Características eléctricas: tensión (V), frecuencia (Hz), potencia nominal (W) o corriente nominal (A).
- v. Instructivo o manual de uso en idioma español.

d. Documentación en caso de certificación por lote o ítems específicos:

- i. Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- ii. Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la NTN ISO/IEC 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio. El informe de pruebas debe detallar su fecha de emisión.
- iii. Copia del certificado de producto o inspección.

e. Documentación en caso de certificado de conformidad del producto mediante el sistema de gestión de la calidad:

- i. Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- ii. Copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de gestión de la calidad acreditado.
- iii. Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la NTN ISO/IEC 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio. El informe de pruebas debe detallar su fecha de emisión.
- iv. Copia del certificado de acreditación emitido a favor del organismo de certificación.

f. Documentación en caso de certificado de conformidad del producto mediante pruebas periódicas:

- i. Los requisitos indicados en el literal a, b y c.
- ii. Copia del certificado de conformidad vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado.
- iii. Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la NTN ISO/IEC 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio. El informe de pruebas debe detallar su fecha de emisión.
- iv. Copia del certificado de acreditación emitido a favor del organismo de certificación.

g. Otros certificados de Conformidad con base en los RTCA's:

- i. Certificado emitido por un Laboratorio de Prueba considerados en los Métodos de Análisis de los RTCA.
- ii. Carta emitida por el Órgano Certificador que especifique el tipo de esquema de evaluación utilizado para la emisión de dicha Certificación.
- iii. Certificado de acreditación o reconocimiento por parte de una autoridad competente, respecto esquema de certificación aplicable.

3. En el caso de solicitudes realizadas por el fabricante o por la oficina regional de representación de éste, para el trámite de la emisión del Dictamen Técnico, deberán acompañar a los requisitos previstos en esta Norma los siguientes:

- a. Poder Especial emitido a favor de una persona natural o jurídica domiciliada en el país, donde se demuestre las facultades para realizar los correspondientes trámites ante el INE, en concordancia con la legislación nicaragüense.
- b. Si el Poder Especial es emitido en el extranjero deberá de estar debidamente legalizado (apostillado o consularizado), a favor de la persona natural o jurídica domiciliada en el país, debidamente facultado para realizar los correspondientes trámites ante el INE.
- c. Copia de la Certificación de Inscripción en el Registro Mercantil o entidad homóloga del país de origen del fabricante o de la oficina regional de representación de éste.

4. El INE podrá requerir información técnica complementaria (Ej: Fotografías de la placa del equipo, certificados, entre otros).

7 PROCEDIMIENTO PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**7.1. Procedimiento con base a las disposiciones del RTCA**

1. La UEEAR, del INE, deberá de examinar y validar diligentemente la información suministrada por el agente económico.

2. Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos, la UEEAR del INE, en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud, emitirá el documento "Dictamen Técnico", de acuerdo con los siguientes:

- a. Certificación por lote o ítems específicos: se emitirá Dictamen Técnico por cada solicitud de importación.
- b. Certificado de conformidad del producto mediante el sistema de gestión de la calidad: se emitirá Dictamen Técnico que tendrá validez por un periodo de tres (3) años o menor, de acuerdo con la vigencia del certificado de conformidad.
- c. Certificado de conformidad del producto mediante pruebas periódicas: se emitirá Dictamen Técnico que tendrá validez por un periodo de un (1) año o menor, de acuerdo con la vigencia del certificado de conformidad.
- d. Certificado de reconocimiento de la Autoridad Centroamericana o el Organismo delegado en el marco de la Unión Aduanera Centroamericana: se emitirá dictamen que tendrá validez por el periodo establecido en el documento emitido por tercero.
- e. Otros certificados de Conformidad con base en los RTCA's: se emitirá dictamen que tendrá validez por el periodo establecido en el certificado o por un (1) año, cuando no lo indique.

3. El agente económico podrá subsanar una sola vez en un plazo hasta diez (10) días hábiles a partir del aviso emitido por la UEEAR, debiendo presentar la información que le sea solicitada. El agente económico podrá solicitar la ampliación de este plazo, justificando oportunamente las causas, INE determinará la procedencia de la solicitud y el término a conceder. Una vez subsanados los requerimientos se continuará con la tramitación y los plazos para la emisión del correspondiente Dictamen Técnico.

4. En caso de rechazo, la UEEAR deberá informar al agente económico los criterios técnicos o legales de la decisión.

5. El agente económico deberá de iniciar un nuevo proceso de solicitud de emisión del Dictamen Técnico que fue objeto de rechazo, una vez cumpla con los criterios técnicos o legales señalados.
6. Una vez obtenido el “Dictamen técnico”, emitido por el INE, el agente económico deberá realizar los trámites ante la DGA para la importación definitiva.
7. El INE mantendrá en su sitio web la información de los modelos y familia aprobados para comercialización en el territorio nacional.

7.2 Procedimiento con base a equivalencia

1. El agente económico podrá solicitar ante el INE, la evaluación de sus equipos con base a otras normas y reglamentos técnicos, mediante equivalencia.
2. El INE, establecerá el procedimiento aplicable, evaluando cada una de las solicitudes y emitiendo en caso de conformidad, el Dictamen Técnico correspondiente.
3. En cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el OTC de la OMC, el INE comunicará a la SEC de la CNNC, las equivalencias emitidas. La SEC realizará la notificación de cada equivalencia ante la OMC.

8 REGISTRO DE EVIDENCIA

1. El agente económico sujeto al RTCA antes indicado, deberá contar y poner a disposición del INE o DIPRODEC/MIFIC, la evidencia que demuestre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente procedimiento en el ejercicio de sus competencias.
2. La información y registros asociados con cada evaluación debe ser resguardada por un período mínimo de diez (10) años y estará a disposición del INE y DIPRODEC/MIFIC.

9 TITULAR DEL DICTAMEN TÉCNICO

1. El Dictamen Técnico será intransferible y de uso exclusivo para el Agente Económico que se dedique a la actividad de importación durante el período de vigencia detallado en esta normativa.
2. Se exceptúa de la disposición anterior, la solicitud realizada directamente por el fabricante o por la oficina regional de representación, quien podrá transferir la titularidad a terceros, previa gestión ante INE, de conformidad con lo indicado en el Capítulo 13 de esta normativa.

10 PROHIBICIONES

1. Cuando el INE determine la ocurrencia de las prohibiciones en los literales siguientes, podrá dejar sin efecto el Dictamen Técnico emitido, sin menoscabo de las sanciones establecidas en el marco legal indicado en el capítulo 15 de esta normativa:
 - a. Falsificación de la documentación técnica u alteración de la etiqueta aprobada para el equipo objeto del Dictamen Técnico emitido.
 - b. Importar o comercializar productos que no cuenten en el Dictamen Técnico.
 - c. No presentar el Dictamen Técnico, al momento de la inspección realizada por las ANC's.
 - d. Rehusarse a que la ANC en el ámbito de sus funciones, inspeccione los equipos en comercio.
 - e. El uso indebido de un Dictamen Técnico.
2. Las ANC's establecerán los procedimientos administrativos correspondientes.

11 RENOVACIONES

El agente económico deberá de presentar nueva solicitud con treinta (30) días de anticipación a su fecha de vencimiento en el formulario correspondiente, adjuntando la documentación actualizada de ser requerida y el correspondiente pago para el trámite.

12 RECONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA

El agente económico podrá solicitar reconocimiento de autorizaciones realizadas en otros Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana, para lo cual deberá presentar ante el INE, los requisitos del capítulo 6, incisos a, b, c y el documento emitido por la institución que avale la evaluación realizada por otro Estado Parte centroamericano, salvo de las certificaciones por lote o ítem específicos.

13 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR DICTAMEN TÉCNICO DE NO OBJECIÓN Y EXCLUSIÓN

13.1 Dictamen Técnico de No Objeción

1. El fabricante o la oficina regional de representación de éste, podrá requerir al INE, la transferencia de titularidad de un Dictamen Técnico a favor de distribuidores nacionales, para lo cual deberá presentar oficio en el cual indiquen:

- a. Datos del Distribuidor, favorecido por la transferencia.
- b. Identificación de cada Dictamen técnico sujeto a transferencia.
- c. Modelos asociados a cada Dictamen Técnico.
- d. Fecha de vencimiento de cada Dictamen.

2. La solicitud podrá ser realizada por el fabricante, la oficina regional de representación de éste o por el Distribuidor nacional beneficiado por la transferencia de titularidad.

3. Una vez recibida la solicitud y realizado el pago respectivo, el INE en un plazo no mayor a diez (10) días procederá a su evaluación, y en caso de conformidad, emitirá un Dictamen Técnico de No Objeción.

4. No obstante a lo anterior, el INE podrá solicitar información adicional que respalde la solicitud de Transferencia.

13.2 Trámite por exclusión a la NTON

1. De conformidad con lo indicado en el Capítulo 2 de esta normativa, un agente económico podrá solicitar a INE, la emisión de un Dictamen que evidencie que su equipo está excluido de esta normativa, para fines de gestiones ante la DGA, para lo cual deberá presentar:

- a. Oficio mediante el cual el agente económico, demuestre que el equipo está amparado por alguna de las exclusiones señaladas en el Capítulo 2. En caso de aplicar, deberá anexar las especificaciones del equipo e indicaciones del fabricante.
- b. Cumplir los requisitos indicados en el Capítulo 6, literales a y b, según corresponda.
- c. Copia de la factura del equipo que incluya el detalle del modelo, u otro documento que demuestre la propiedad de éste, según corresponda.

2. Una vez recibida la solicitud y realizado el pago respectivo, el INE, en un plazo no mayor a diez (10) días procederá a su evaluación, y en caso de conformidad, emitirá un Dictamen Técnico de Exclusión, que tendrá validez para una sola importación.

3. No obstante a lo anterior, el INE, podrá solicitar información adicional que respalde la solicitud de Exclusión.

14 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

1. Las ANC's establecerán actividades de verificación, las cuales pueden incluir, de acuerdo, con su ámbito de competencia lo siguiente:
 - a. Inspecciones periódicas en aduana y almacenes fiscales para constatar que los productos importados corresponden con la información presentada y asociada a la emisión del Dictamen Técnico, previa coordinación con la DGA.
 - b. Inspecciones periódicas en comercio.
 - c. Solicitud de información a los agentes económicos, con respecto a los requisitos establecidos en este documento.
2. Todo agente económico está sujeto a prestar las condiciones para la realización de las actividades de verificación que ejecuten las ANC's.
3. Las ANC's podrán realizar inspecciones en conjunto para las actividades de verificación requeridas al amparo de este documento y del RTCA 97.01.81:22.
4. En los casos de inconsistencias entre el Dictamen Técnico y la mercancía, identificados por la DGA, el Agente Económico deberá notificar al INE de acuerdo con los plazos establecidos por la DGA. El INE, determinará las acciones a aplicar, de conformidad con las disposiciones de la presente Norma, incluyendo los costos adicionales a cargo del agente económico.
5. El agente económico que realice actividades de comercialización minorista deberá contar con copia del Dictamen Técnico, de conformidad al modelo del equipo que comercialice.

15 SANCIONES

Se sancionará de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 842, Ley de Protección de las Personas Consumidoras y Usuarias, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 26 de julio de 2022, su Reglamento, Decreto No. 36-2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 192 del 10 de octubre de 2013 y la Ley 956 "Ley de Eficiencia Energética", publicada en La Gaceta No. 128 del 07 de julio de 2017.

16 OBSERVANCIA

La verificación del cumplimiento de la presente normativa corresponde a la Unidad de Eficiencia Energética y Análisis Regulatorio (UEEAR) del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) y a la Dirección General de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras o Usuarias (DIPRODEC) del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

17 ENTRADA EN VIGOR

La presente Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense entrará en vigor una vez publicada en La Gaceta, Diario Oficial.

18 TRANSITORIO

Los agentes económicos tendrán un máximo de tres (3) meses (90 días) a partir de la publicación de esta normativa en La Gaceta, Diario Oficial, para cumplir con lo establecido en este instrumento.

19 ANEXOS

ANEXO A**(NORMATIVO)****Criterios de agrupación por familia**

Para definir la familia de productos correspondiente al RTCA 97.01.81:22, dos o más modelos se consideran de la misma familia siempre y cuando cumplan con todos y cada uno de los siguientes criterios:

1. Mismo tipo conforme lo establecido en la tabla 1 de la RTCA 97.01.81:22.
2. Mismo sistema de deshielo:
 - i. Deshielo manual y semiautomático.
 - ii. Deshielo parcialmente automático.
 - iii. Deshielo automático.
 - iv. Deshielo automático de duración larga.
3. Similar volumen total con variación (L) de $\pm 3 \%$.
4. Similar consumo de energía (kWh/año) con una variación de 5 % con respecto al modelo de mayor consumo de energía.
5. Mismo circuito eléctrico con excepción de lo indicado en los incisos 7 y 8 de la Tabla 1 del RTCA 97.01.81:22.
6. Mismos componentes eléctricos principales: compresor (misma capacidad) y mismo tipo de ventilador.
7. Se permiten cambios estéticos, de color, de número de modelo y de marca comercial.
8. Se permiten agrupar modelos con una o más lámparas en los compartimientos refrigerador y congelador, siempre y cuando durante las pruebas de laboratorio permanezcan apagados o no estén funcionando.
9. Se permiten agrupar modelos con accesorios, siempre y cuando se operen a través del usuario.
10. En caso de que, por mejoras del producto en el consumo de energía, se modifique el compresor o ventilador (en sus especificaciones eléctricas: V, Hz, W o A), se sustituya o se emplee uno alterno; del producto previamente certificado, se debe presentar el informe de pruebas de un laboratorio de prueba acreditado, para el producto con el nuevo componente.

**Anexo B
(Normativo)**

Solicitud para la demostración de la conformidad



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
Ente Regulador



Formato No. XX-XX-XX

UNIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ANÁLISIS REGULATORIO

Solicitud para la demostración de la conformidad

1. Información del agente económico

Nombre o Razón Social del Agente Económico:	
Domicilio del Agente Económico:	
No. RUC:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre del Representante Legal:	
No. de Identificación del Representante Legal:	

2. Información del solicitante

Nombre:			
No. de Identificación:			
Teléfono:		Correo electrónico:	

3. Tipo de certificación

1. Lote o por ítems específicos	<input type="checkbox"/>
2. Sistema de gestión de la calidad	<input type="checkbox"/>
3. Pruebas periódicas	<input type="checkbox"/>
4. Reconocimiento en el marco de la unión aduanera centroamericana	<input type="checkbox"/>
5. Otros certificados de Conformidad con base en los RTCA	<input type="checkbox"/>

4. Información técnica

Marca:		
Solicitud por:	Modelo <input type="checkbox"/>	Familia <input type="checkbox"/>
Modelo base del producto:		
Sufijos del modelo ¹ :		
Versiones del modelo ² :		
Capacidad, según etiquetas (L):	Consumo del aparato, según etiqueta kWh/año:	Ahorro (%) de energía según etiqueta:
Consumo kWh/año, según el informe de laboratorio:	Volumen ajustado según informe de laboratorio:	
Capacidad, según informe de laboratorio:		

5. Tipo de equipo

A) De acuerdo con su tipo:			
Refrigerador solo	<input type="checkbox"/>		
Refrigerador convencional	<input type="checkbox"/>		
Refrigerador – congelador	<input type="checkbox"/>		
Congelador vertical	<input type="checkbox"/>		
Congelador horizontal	<input type="checkbox"/>		
B) De acuerdo con su sistema de deshielo			
Manual	<input type="checkbox"/>		
Semiautomático	<input type="checkbox"/>		
Parcialmente automático	<input type="checkbox"/>		
Automático	<input type="checkbox"/>		
Automático de duración larga	<input type="checkbox"/>		
Automático ajustable	<input type="checkbox"/>		
C) De acuerdo con su sistema dispensación de agua			
Sin dispensador de agua	<input type="checkbox"/>		
Con dispensador de agua	<input type="checkbox"/>		
D) De acuerdo con su sistema de dispensación de hielo			
Sin dispensador de hielo	<input type="checkbox"/>		
Con dispensador de hielo	<input type="checkbox"/>		
E) Indique la descripción del aparato electrodoméstico, según la tabla 1 del RTCA 97.01.81:22	<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table>		

6. Información con respecto a la evaluación de la conformidad

Nombre del laboratorio de prueba acreditado:				
No. de informe de laboratorio (adjuntar copia del informe):		Fechas de realización de las pruebas de laboratorio:	Inicio: ___/___/___	Fin: ___/___/___
Normas bajo las cuales se desarrolló el análisis:				
Nombre del Organismo de Certificación de Producto:				
País de procedencia del Organismo de Certificación:				
Número de Certificado (adjuntar copia del certificado emitido para el producto):	Vigencia del certificado:	Emisión: ___/___/___	Caducidad: ___/___/___	
Número de registro de acreditación del Organismo Certificador de Producto (adjuntar copia del certificado de acreditación y su respectivo alcance):	Vigencia del certificado:	Emisión: ___/___/___	Caducidad ¹⁾ : ___/___/___	
País de Procedencia del producto:		Número de factura (si aplica):		
¹⁾ Cuando aplique.				

7. Documentos a presentar adjuntos a la solicitud

Documentos del agente económico que acompañan la solicitud:

- Copia de la cédula del número RUC.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Copia de documento de identidad del solicitante.
- Copia certificada del documento de representación legal del agente económico, debidamente inscrito.
- Poder especial o copia certificada de éste, a favor del solicitante para el trámite correspondiente.
- Copia de recibo de pago de trámite para la emisión del Dictamen Técnico correspondiente.

Documentación del equipo a presentar:

- Representación gráfica del producto y fotografía del equipo.
- Etiqueta de eficiencia energética, conforme RTCA 97.01.81:22.
- Hoja técnica del equipo en el cual se identifique; ubicación del congelador, si cuenta o no con dispensador de hielo y agua, si estos son manuales o automáticos.
- Características eléctricas: tensión (V), frecuencia (Hz), potencia nominal (W) o corriente nominal (A).
- Instructivo o manual de uso en idioma español.

En caso de certificación por lote o ítems específicos:

- Los requisitos indicados en el literal a, b y c de la NTON 04002.
- Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la NTN/ISO/IEC 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio. El informe de pruebas debe detallar su fecha de emisión.
- Copia del certificado de producto o inspección.

En caso de certificado de conformidad del producto mediante el sistema de gestión de la calidad:

- Los requisitos indicados en el literal a, b y c de la NTON 04002.
Copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de gestión de la calidad acreditado.
- Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la NTN ISO/IEC 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio. El informe de pruebas debe detallar su fecha de emisión.
- Copia del certificado de acreditación emitido a favor del organismo de certificación.

En caso de certificado de conformidad del producto mediante pruebas periódicas:

- Los requisitos indicados en el literal a, b y c de la NTON 04002.
- Copia del certificado de conformidad vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado.
- Informe de pruebas emitido por un laboratorio acreditado conforme a la NTN ISO/IEC 17025 o cuando las actividades de evaluación se contratan externamente con laboratorios no acreditados, el organismo de certificación o inspección debe garantizar la competencia técnica del laboratorio. El informe de pruebas debe detallar su fecha de emisión.
- Copia del certificado de acreditación emitido a favor del organismo de certificación.

En caso de solicitud por reconocimiento en el marco de la unión aduanera centroamericana:

- Los requisitos del capítulo 6, incisos a, b y c de la NTON 04002.
- Documento emitido por la institución que avale la evaluación realizada por otro Estado Parte centroamericano.

Notas:

- ¹⁾ Estas casillas se podrán llenar para diferentes sufijos o versiones de un modelo base, cuando, al momento de solicitar dictamen para el modelo base se desea incluir los sufijos o versiones de dicho modelo que presentan cambios en características físicas o externas, que no afectan las características técnicas del equipo. Para los equipos que corresponden a un sufijo o versión que conlleva cambios de las características técnicas de un modelo base, se llenará el presente formulario para cada sufijo o versión del modelo base, acompañada de la documentación de apoyo respectiva.

2) Para los modelos de diferente sufijo o versión de un modelo base, que no representan cambios en las características técnicas del equipo (desempeño energético y otros), la certificación o sello de conformidad, así como los resultados de las pruebas de laboratorio del modelo base, ampara a las diferentes versiones de este modelo y se requiere la documentación de apoyo respectiva.

**Anexo C
(Informativo)**

Dictamen técnico

De acuerdo con lo establecido en [indicar la regulación específica] y en su procedimiento de Evaluación de la Conformidad definido en [indicar la regulación específica], se extiende el Dictamen Técnico:

Criterio:

Modelo Familia

Tipo de certificado cubierto por este Dictamen Técnico:

- Certificado por lote o ítem específico
- Certificado mediante pruebas periódicas
- Certificado producto mediante el sistema de gestión de la calidad
- Certificado por reconocimiento en el marco de la unión aduanera centroamericana
- Otros certificados de Conformidad con base en los RTCA

Datos generales	Solicitante:	[Nombre o razón social]		
	Domicilio:	[Dirección para efectos de notificaciones]		
	Correo electrónico:		Teléfono:	
Datos del producto	Marca:		Modelo (s):	
	País de origen:		Nombre del organismo de EVC:	
	Código del certificado de conformidad:		Fecha de vencimiento del certificado:	
Observaciones:				
Firma y sello:				
Fecha de emisión:		Fecha de vencimiento:		

NOTA. Fecha de vencimiento no aplica a Certificado por lote o ítem específicos.

-última línea-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2024-M4767 - M. 80783106 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Plus Cream Leche & Frutos Rojos y Etiqueta, clase 3 Internacional, Exp.2022-001600, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., de República de Guatemala, bajo el No.2023138330 Folio 3, Tomo 458 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintiséis de abril, del 2023. Registrador.
Secretario.

Reg. 2024-M4710 - M. 80209128 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SINOCERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Sinovelas

Clasificación de Viena: 290102 y 290104

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Velas de masaje para uso terapéutico, desodorantes de ambiente y desodorantes aromáticos para inodoros.

Número de expediente: 2024-003326

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de enero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0004 - M. 83339751 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TELEVISORES ARGUETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: República de El Salvador

Apoderado: VICTOR ALEXANDER VALLE CALDERON

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Xcalibur

Clasificación de Viena: 290101

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

ADAPTADOR DE CORRIENTE AC, ADAPTADOR INALAMBRICO PARA DMX, AMPLIFICADOR DE DMX O SEÑAL, COBERTOR PARA CABEZA MÓVIL, CONTROL PARA LUCES DE PISO, CONTRALADOR DMX, CONTRALADOR USB PARA MANEJO DE LUCES, PANTALLA LED PARA INTERIOR PH4, PANTALLA LEO PARA INTERIOR PH5, AMPLIFICADOR DE PODER, BAFLE AMPLIFICADO, BAFLE MONITOR DE PISO, BAFLE PASIVO, BAFLE SUBWOOFER AMPLIFICADO, BAFLE SUBWOOFER PASIVO, BOCINA SIMPLE, COMBO CONSOLA CON 2 BLAFES, MICRÓFONOS Y CABLES, COMPRESOR LIMITADOR, CONSOLA AMPLIFICADA, CONSOLA PASIVA, CROSSOVER MICRÓFONO DINÁMICO, MICRÓFONO INALÁMBRICO UHF, MICRÓFONO INALÁMBRICO VHF, PEDESTAL PARA BAFLE, PEDESTAL PARA MICRÓFONO.

Número de expediente: 2023-000086

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de enero del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0005 - M. 36201588 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: North American Clutch Export Co.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NAMCCO

Clasificación de Viena: 270501 y 290113

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

ACCESORIOS Y PIEZAS PARA VEHICULOS, ESPECIFICAMENTE: EMBRAGUES Y SUS ACCESORIOS (CAR CLUTCHES); CRUCETAS (UNIVERSAL JOINTS); FRENOS, SUSENSIONES Y SUS ACCESORIOS.

Número de expediente: 2024-003535

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0012 - M. 84381413 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Ye Enqun
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: Deyvi Steven Mora
 Tipo de Marca: Marca de Comercio
 Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501 y 290102

Para proteger:

Clase: 14

Bisutería.

Clase: 25

Gorras.

Número de expediente: 2024-003811

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de diciembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de enero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0013 - M. 84410770 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Francisco Higinio Valladares Briceño
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: YERARD FRANCISCO CASTRO
 Tipo de Marca: Marca de Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 16

Cuadernos y útiles escolares en general.

Clase: 18

Cartucheras y mochilas.

Clase: 25

Vestuario en general y calzado.

Número de expediente: 2024-003416

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de enero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0035 - M. 82329163/84391366 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MICALLEF CIGARS y diseño, clase 34 Internacional, Exp.2024-001058, a favor de MICALLEF CIGARS S.A., de República de Nicaragua, bajo el No.2024142774 Folio 144, Tomo 474 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



MICALLEF
CIGARS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
 Managua veinticuatro de octubre, del 2024. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M0061 - M. 85104560 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JUAN PEREZ TAPIA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 290102 y 290108

Para proteger:

Clase: 36

OPERACIONES FINANCIERAS, COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS.

Clase: 39

SERVICIOS DE RENTA DE VEHICULOS.

Número de expediente: 2024-003138

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0062 - M. 85124082 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INSECTICIDAS INTERNACIONALES DE COSTA RICA (INICA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Costa Rica
 Apoderado: SARA YOLESCA MAYORGA DIAZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290103

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Herbicidas de uso agrícola.

Número de expediente: 2024-003499

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0063 - M. 85112271 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HARRY MIGUEL PERALTA LÓPEZ
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: DILAN FRANCISCO OBANDO TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050712, 290102 y 290103

Para proteger:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas en especial limonada, jugo de limón, agua de limón y otras preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol a base de limón.

Número de expediente: 2024-003916

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de diciembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de diciembre, del año dos

mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0064 - M. 85112099 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HARRY MIGUEL PERALTA LÓPEZ
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: DILAN FRANCISCO OBANDO TENORIO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 100101 y 290102

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco y sucedáneos del tabaco; puros; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2024-003917

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de diciembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de diciembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0065 - M. 85112040 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DOUBLE HAPINESS Y DISEÑO, clase 12 Internacional, Exp.2023-000571, a favor de GREGORIO DE JESUS PIZARRO GUTIERREZ, de República de Nicaragua, bajo el No.2024141705 Folio 142, Tomo 470 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de octubre, del 2024. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M0066 - M. 85112211 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MALHOTRA Y DISEÑO, clase 12 Internacional, Exp.2023-000572, a favor de GREGORIO DE JESUS PIZARRO GUTIERREZ, de República de Nicaragua, bajo el No.2024141706 Folio 143 , Tomo 470 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua treinta de octubre, del 2024. Mario A. Jiménez
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M0068 - M. 85176995 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: RENE HANS HAUSER
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: JULIETA DE JESUS MORAN MATAMOROS
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290114
Para proteger:
Clase: 43
Servicio de Restaurante, hospedaje.
Clase: 45
Servicio prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.
Número de expediente: 2024-003473
Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de octubre del 2024.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de noviembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0007 - M. 84338752 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: IP Management Company, S.A.

Domicilio: República de Panamá
Apoderado: CLAUDIA ERNESTINA SALINAS
BERMUDEZ Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290104, 290108, 290103
y 290101

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Clase: 31

Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.

Número de expediente: 2024-003207

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de octubre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M0008 - M. 84337784 - Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ARROZ EL CHAVALON Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp.2023-000059, a favor de Samuel Mansell, Sociedad Anónima (SMSA)., de República de Nicaragua, bajo el No.2024142207 Folio 97, Tomo 472 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua cinco de noviembre, del 2024. Mario A. Jiménez
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M0009 - M. 84337960 - Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CABALLO NEGRO Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp.2023-000060, a favor de Samuel Mansell, Sociedad Anónima (SMSA), de República de Nicaragua, bajo el No.2024142206 Folio 96, Tomo 472 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.

**CABALLO
NEGRO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua cinco de noviembre, del 2024. Mario A. Jiménez
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M0010 - M. 84338493 - Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp.2022-002298, a favor de IP Management Company, S.A., de República de Panamá, bajo el No.2024142869 Folio 234, Tomo 474 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua cinco de noviembre, del 2024. Mario A. Jiménez
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M0011 - M. 84338635 - Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SAVANT OILS Y DISEÑO, clase 29 Internacional, Exp.2022-002300, a favor de IP Management Company, S.A., de República de Panamá, bajo el No.2024142879 Folio 242, Tomo 474 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

*Savant
Oils*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua cinco de noviembre, del 2024. Mario A. Jiménez
Pichardo Registrador. Secretario.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES**

Reg. 2025-00175 - M. 85971678 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACION DEL PROGRAMA
ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025**

La Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones (ENIMEX), de conformidad al artículo 20 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y al Artículo 57 y 58 del Reglamento General, hace saber a todos los oferentes debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores, que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025 se encuentra publicado y disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de enero del año 2025. Atentamente, **(F) Lic. Adriana Lucía Irías Borge**, Directora Ejecutiva (a.i) Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones.

EMPRESA NICARAGÜENSE DEL GAS

Reg. 2025-0013 - M. 86176512 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION

La empresa Nicaragüense del Gas (ENIGAS), conforme lo establecido en el artículo número 20, de la Ley N° 737: LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL

SECTOR PUBLICO y artículo número 58 del Decreto No 75-2010: REGLAMENTO GENERAL A LA LEY NO 737, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado y público en general, que se encuentra publicado en la página web del SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni, la publicación al Programa Anual de Contrataciones de la Empresa Nicaragüense del Gas (ENIGAS), del periodo presupuestario del año dos mil veinticinco.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticinco. (F) **INGENIERO. NORMAN NELSON VEGA OBANDO** Director Ejecutivo EMPRESA NICARAGUENSE DEL GAS (ENIGAS).

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2025-00196 - M. 6309184 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

La Unidad de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (Ley 737) y los Artículo 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante **AVISO** que desde el día Viernes 31 de Enero de 2025, se encontrará disponible el Programa Anual de Contrataciones del año 2025(PAC-2025), en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, **Lic. Donis Manuel Suárez Solano**, Responsable de Adquisiciones.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2025-00060 – M. 31219998 – Valor C\$ 435.00

**EDICTO
JUZGADO UNICO LOCAL DE NANDASMO,
DEPARTAMENTO DE MASAYA.**

EXP. JUD. NO. 0014-0790-24CO.

JUZGADO UNICO LOCAL DE NANDASMO, RAMA CIVIL, LUNES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.-

Cítese por medio de Edictos a ZENEIDA LOPEZ GUEVARA, Para que en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación de edictos concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de su derecho por demanda de la vía del proceso Sumario pretensión Prescripción Adquisitiva Extraordinaria a favor del señor

BAYARDO HERMENEGILDO GARCIA en el Juzgado Único Local de Nandasmo, departamento de Masaya, con el apercibimiento de no comparecer en el tiempo señalado se le nombrara un guardador.- Publíquense los Edictos correspondiente al Diario Oficial “la GACETA O PAGINA WED DEL PODER JUDICIAL” por tres veces con intervalo de cinco días hábiles a costa de la parte interesada.

Dado en el Juzgado Único Local Civil de Nandasmo, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del día dos de diciembre del año dos mil veinticuatro. (F) **DRA. SAYDA DOMINGA VASQUEZ GONZALEZ.- JUEZA JUZGADO LOCAL UNICO DE NANDASMO. (F) LIC. AMADA IGINIA BERMUDEZ RUIZ., SECRETARIA DE ACTUACIONES.**

EXP. JUD. NO. 0014-0790-24CO

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2025-TP1888 – M. 86420349 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 308, tomo XIV, partida 13526, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUDITH MARISLENTH MATUTE CHÁVEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP6126 – M. 33459412 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Cumplimiento Normativo Transparencia y Buen Gobierno, extendido a favor de Gabriela Maria Carvajal Lee, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO GABRIELA MARIA CARVAJAL LEE**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-882-561, ha aprobado en el mes de abril del año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Cumplimiento Normativo, Transparencia y Buen Gobierno**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de enero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 4029, Folio 150, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 22 de enero del año 2024. Firma ilegible, Pamela Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 22 del mes de enero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP20142 - M. 79585788 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 260, asiento 1408, del Libro de Registros de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

REYES ESPINOZA CESAR AUGUSTO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2020. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 19 de noviembre de 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2025 –TP000015 - M. 79663505- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Numero 7552 Folio 026 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BARINAADAA AFIRIMA Natural de Nigeria, con documento de identidad N° **B00364049**, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000016 - M. 79663582- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7553 Folio 026 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELVIS CHIPILI Natural de Zambia, con documento de identidad N° **173909/41/1**, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000017- M. 79663528 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7554 Folio 026 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DAVID CHINASA IGWE Natural de Nigeria, con documento de identidad N° **A10836735**, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000018 - M. 79663781 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7555 Folio 026 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ORJI ORJI BASSEY Natural de Nigeria, con documento de identidad N° **B50000128**, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000019 - M.79663803 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7556 Folio 026 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TANGKAT FRIDAY HOSLE Natural de Nigeria, con documento de identidad N° **A10061805**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000020 - M. 79663834 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7557 Folio 026 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

UZOMA CHIDINMA AJEGBO Natural de Nigeria, con documento de identidad N° **A11975710**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000021 - M. 79663564 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7558 Folio 026 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DERRICK MUNEENE Natural de Zambia, con documento de identidad N° **ZP016596**, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000022 - M. 79663446 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7581 Folio 034 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOY MUSA SHALLANGWA Natural de Nigeria, con documento de identidad N° **ABC29038AC16**, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (MPH) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Salud Pública (MPH)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000023 - M. 79662397- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7582 Folio 034 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HLONIPHILE SIPHEPHILE NKAMBULE Natural de Suazi, con documento de identidad N° **8511281100089**, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (MPH) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Salud Pública (MPH)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000024 - M. 79662832- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7583 Folio 034 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

QUEEN MULENGA Natural de Zambia, con documento de identidad N° **207785/44/1**, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (MPH) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Salud Pública (MPH)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000025 - M. 79662915- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7584 Folio 034 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SHUNDALE MARCELINE BIH AYU NBI Natural de Camerún, con documento de identidad N° **116465269**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (MPH) **PORTANTO:** le extiende el Título de **Máster en Salud Pública (MPH)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000026 - M. 79662358 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7585 Folio 034 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ABRAHAM ADJEI Natural de Ghana, con documento de identidad N° **GH7478832**, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (MPH) **PORTANTO:** le extiende el Título de **Máster en Salud Pública (MPH)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000027 - M. 79662483 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7586 Folio 034 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MANJI OBED TYEM Natural de Nigeria, con documento de identidad N° **B50054950**, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (MPH) **PORTANTO:** le extiende el Título de **Máster en Salud Pública (MPH)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000028 - M. 79662570 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7587 Folio 034 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MEWOABI DONFACK SANDRINE Natural de Camerún, con documento de identidad N° **20160066400520700**, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (MPH) **PORTANTO:** le extiende el Título de **Máster en Salud Pública (MPH)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000029 - M.79662696 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7588 Folio 034 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NDOFOR SUH MEYA-NUI JUDITH Natural de Camerún, con documento de identidad N° **1294972**, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (MPH) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Salud Pública (MPH)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000030 - M. 79662813 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7589 Folio 034 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OLUBUNMI OLUTOSIN OLABODE Natural de Jamaica, con documento de identidad N° **A6724603**, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (MPH) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Salud Pública (MPH)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000031 - M. 79662872- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7590 Folio 034 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SAMUEL TACHIO BONET Natural de Nigeria, con documento de identidad N° **92297944559**, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (MPH) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Salud Pública (MPH)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000032 - M. 79662760 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7591 Folio 034 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NURAT OMOBOLANLE ADELEYE Natural de Nigeria, con documento de identidad N° **17929494628**, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (MPH) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Salud Pública (MPH)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000033 - M. 79663742- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 7598 Folio 036 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAPHANGELA TABBY Natural de Botswana, con documento de identidad N° **BNO712149**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000034 - M. 81599026- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8029 Folio 136 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TELMO SALVADOR NHAUME Natural de Mozambique, con documento de identidad N° **110100172048P**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Finanzas (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Finanzas (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000035 - M. 81598699- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8031 Folio 136 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LAURENT PATRICK C. TIMMERMANS Natural de Bélgica, con documento de identidad N° **GA6033071**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Administración de Empresas (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Administración de Empresas (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000036 - M. 81598506 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8032 Folio 136 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TORRES FILIPE CHARLES Natural de Mozambique, con documento de identidad N° **110102210324Q**, ha aprobado en el mes de mayo del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Finanzas (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor**

en Finanzas (Dr.) con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.
Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000037 - M. 81597815- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8033 Folio 136 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS PEDRO MUCAVELE Natural de Mozambique, con documento de identidad N° **110102266860C**, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Administración (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiae Doctorado en Administración (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós.
Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000038 - M. 81597643 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8034 Folio 136 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEX LAHAI KEIJAH Natural de Sierra Leona, con documento de identidad N° **ER248708**, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Finanzas (Dr.) **POR**

TANTO: le extiende el Título de **Philosophiae Doctor en Finanzas (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés.
Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000039 - M. 81597490 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8035 Folio 136 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FREDERICK LWEBUGA-KAGGWA Natural de Uganda, con documento de identidad N° **A00150486**, ha aprobado en el mes de junio del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Administración (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiae Doctor en Administración (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.
Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000040 - M. 81598079 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8036 Folio 136 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS ANTÓNIO MECHUANE SITOE Natural de Mozambique, con documento de identidad N° **110103991532S**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2020 los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Administración (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctorado en Administración (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000041 - M. 81599450 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8037 Folio 136 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DAVID MILLS Natural de Ghana, con documento de identidad N° **G0154074**, ha aprobado en el mes de agosto del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Administración (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Administración (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000042 - M. 81599248 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8038 Folio 138 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FIKRU HUSSIEN AHMED Natural de Noruega, con documento de identidad N° **34068679**, ha aprobado en el mes

de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Administración de Empresas (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Administración de Empresas (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000043 - M. 80434410 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8042 Folio 138 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GEORGE KOBLADANU Natural de Ghana, con documento de identidad N° **G0449123**, ha aprobado en el mes de agosto del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Administración (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctorado en Administración (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000044 - M. 80433520 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8043 Folio 138 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANK FRIMPONG OFOSU Natural de Ghana, con

documento de identidad N° **H1024632**, ha aprobado en el mes de agosto del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Administración (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctorado en Administración (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000045 - M. 80433345- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8044 Folio 138 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EMMANUEL OSEI BEDIAKO Natural de Ghana, con documento de identidad N° **G2734507**, ha aprobado en el mes de agosto del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Finanzas (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Finanzas (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000046 - M. 80434272 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8079 Folio 144 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SONJA ELISABETH HATZ Natural de Alemania, con documento de identidad N° **C5HTTOR8**, ha aprobado en el mes de julio del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Administración de Empresas - Gestión de la Calidad y la Innovación (MBA) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas - Gestión de la Calidad y la Innovación (MBA)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000047 - M. 80434778 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8080 Folio 144 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SOPHIE ADELINE KENMOE POKEM EPSE KEMBOU Natural de Camerún, con documento de identidad N° **1213448**, ha aprobado en el mes de enero del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Administración (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Administración (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000048 - M. 80434071 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que:

Registrado: Numero 8081 Folio 144 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BRIGITTE ELSENER Natural de Austria, con documento de identidad N° U **6254119**, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Educación (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000049 - M. 80433849 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8082 Folio 144 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ULRIKE FEJER Natural de Austria, con documento de identidad N° U **3732219**, ha aprobado en el mes de enero del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Educación (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000050 - M. 80434555 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que:

Registrado: Numero 8083 Folio 144 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

STEFANIE PICHLER Natural de Austria, con documento de identidad N° U **3069123**, ha aprobado en el mes de febrero del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Educación (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000051 - M. 80435030 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8084 Folio 144 Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KRISTINA UNGER Natural de Austria, con documento de identidad N° U **2887624**, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Educación (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000052 - M. 80434901 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 8085 Folio 144 Tomo XXX del Libro

de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WIMHOFER KARL Natural de Austria, con documento de identidad N° U **3638074**, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Ciencias de la Salud (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiae Doctor en Ciencias de la Salud (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000053 - M. 80432861 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 5888 Folio 194 Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

XOCHIL TATIANA ARTOLA FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-270896-0010Y, ha aprobado en el mes de junio del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Relaciones Internacionales y Comercio exterior **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025 –TP000054 - M. 80433067 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Numero 5977 Folio 12 Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad de la Facultad Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSÉ MARIO RUIZ VÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-041100-1044H, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Medicina. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2024-TP5661-M.36134394-Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°4, folio: **2**, tomo: **I**, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELVIS JOSÉ LÓPEZ GÁMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-250497-0014L**, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Francés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Francés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.